

QUILLOTA, 07 ABR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3871 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N° 632 de 24 de Marzo de 2020 de Director de Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice cambios de horarios y organización de turnos de funcionamiento, y jornadas laborales de teletrabajo desde domicilio, para el equipo de la Red Municipal de Centros de Salud, quedando como sigue:

1.- Considerando la necesidad de mantener en funcionamiento la Red Municipal de Centros de Salud, y mantener el cuidado de riesgo de contaminación con Covid-19 a las y los funcionarias/os que allí laboran, se hace imprescindible, autorizar y establecer, turnos rotativos, horarios especiales, incorporando además, la modalidad de teletrabajo en aquellas labores administrativas que así lo ameriten, favoreciendo como prioridad principal, la atención de personas, ya sea en, establecimientos de salud, operativos de emergencia establecidos en lugares específicos y/o la cobertura sanitaria en domicilios.

2.- En aquellos casos, en que, por disposición del ente central y/o determinación a nivel local, se deba priorizar su funcionamiento y continuidad, se faculta, además, para reforzar los equipos de salud, incorporar también, sistemas de turnos y ampliación de jornadas.

3.- Se solicita, se mantenga la medida, hasta el levantamiento de Estado de Catástrofe Nacional y Estado de Emergencia Comunal decretado.

Se solicita que los Directores de la Red de los Centros de salud y jefaturas estén disponibles las 24 horas del día y los siete días de la semana, por vía telefónica, correo electrónico o whatsapp, e incluso de manera presencial, ante cualquier requerimiento.

Esto considerando, Estado de Emergencia decretado para la Comuna de Quillota, según D.A 3407 de fecha 16 de marzo de 2020, y estado de Catastrofe Nacional, producto de la Emergencia Sanitaria producida por brote del CORONAVIRUS (COVID-19) a nivel mundial y necesidad de mantener en funcionamiento de establecimientos de la red asistencial y el cuidado del personal que labora en los centros de salud.

- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Decreto Alcaldicio N°3407 de 16 de marzo de 2020 que ordena decretar en la Comuna de Quillota, Estado de Emergencia Comunal, a partir de 16 de marzo de 2020;
- 4) Decreto Alcaldicio N°3612 de 20 de Marzo de 2020 que complementó el Decreto Alcaldicio N°3401 de 16 de marzo de 2020;
- 5) Las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** cambios de horarios y organización de turnos de funcionamiento, y jornadas laborales de teletrabajo desde domicilio, para el equipo de la Red Municipal de Centros de Salud, quedando como sigue:

1.- Considerando la necesidad de mantener en funcionamiento la Red Municipal de Centros de Salud, y mantener el cuidado de riesgo de contaminación con Covid-19 a las y los funcionarias/os que allí laboran, se hace imprescindible, autorizar y establecer, turnos rotativos, horarios especiales, incorporando además, la modalidad de teletrabajo en aquellas labores administrativas que así lo ameriten, favoreciendo como prioridad principal, la atención de personas, ya sea en, establecimientos de salud, operativos de emergencia establecidos en lugares específicos y/o la cobertura sanitaria en domicilios.

2.- En aquellos casos, en que, por disposición del ente central y/o determinación a nivel local, se deba priorizar su funcionamiento y continuidad, se faculta, además, para reforzar los equipos de salud, incorporar también, sistemas de turnos y ampliación de jornadas.

3.- Se solicita, se mantenga la medida, hasta el levantamiento de Estado de Catástrofe Nacional y Estado de Emergencia Comunal decretado.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los Directores de la Red de los Centros de Salud y Jefaturas estén disponibles las 24 horas del día y los siete días de la semana, por vía telefónica, correo electrónico y whatsapp, e incluso de manera presencial, ante cualquier requerimiento.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Salud Municipal 3. Jurídico 4. Finanzas Salud 5. Administrador Municipal
6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-